



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium



**REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018**



Exp. n°0059696/18

BUENOS AIRES; 14 de Agosto de 2018.-

VISTO las declaraciones acerca de la profesión bioquímica efectuadas por el Rector de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y presidente del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), Prof. Dr. Hugo Juri, en un entrevista en un medio televisivo, en momentos de presentar su propuesta de incorporación de Títulos de Bachiller Universitario en la UNC, el pasado 24 de julio del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que una autoridad de una Universidad Nacional debería mostrar una notoria preocupación por la investigación, la ciencia y el pensamiento crítico y reflejarla toda vez que se viertan opiniones a la comunidad.

Que siendo el Dr. Juri un profesional de la salud, llama la atención su desconocimiento sobre el rol del Bioquímico en el circuito sanitario.

Que el Bioquímico forma parte, en igualdad de condiciones con otros profesionales, del equipo de salud, desarrollando técnicas de diagnóstico y no actuando simplemente como un operador de equipos automatizados.

Que si bien la tecnología aporta herramientas de cálculo matemático y automatización, es el profesional Bioquímico quien aplica su juicio reflexivo, crítico y ético para el diagnóstico y la toma de decisiones.

Que más del 70% de los diagnósticos clínicos se basan en la opinión capacitada del profesional Bioquímico.

Que las citadas declaraciones realizadas ante la opinión pública representan un avasallamiento y subestimación hacia nuestra formación profesional.

Que esta Facultad como institución formadora de profesionales de la salud no puede pasar por alto este agravio para con sus egresados.

Por ello y a propuesta del Claustro de Graduados –por la mayoría-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- EXPRESAR su más profundo rechazo a las desafortunadas declaraciones del Rector de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y presidente del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), Prof. Dr. Hugo Juri.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Consejo Interuniversitario Nacional, a las Universidades Nacionales, al Ecuafyb, al Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba, al Colegio Oficial de Farmacéuticos y Bioquímicos de la Capital Federal, al Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires y demás asociaciones de Profesionales Bioquímicos.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; elévese mediante nota al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para su conocimiento; pase al Decanato para la difusión indicada en el artículo precedente; y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 259